(22)

D. JOSE FERNANDO DE ABASCAL Y SOUSA,

CABALLERO DEL HABITO DE SANTIAGO, TENIENTE GENERAL DE LOS REALES EXERCITOS, Virey Gobernador y Capitan General del Perú, Superintendente Subdelegado de Real Hacienda, Presidente de la Real Audiencia de Lima &c.

Por quanto de Real Órden se me comunica lo siguiente. = Excmo. Señor. = Las Cortes extraordinarias de la Nacion Española convocadas por los Decretos de 1. de Enero, y 18 de Junio de este año, expedidos el primero por la Junta Central, y el segundo por el Consejo de Regencia de España é Indias, se han instalado felizmente en la Isla de Leon el dia 24 de Septiembre último. Han concurrido á su celebracion con los Diputados de las Provincias libres de la Península los suplientes que han sido elegidos para que representen á las ocupadas, y los que tambien se han suplido por los Dominios de América y Ásia, interin llegan los que han sido llamados á representarlos legítimamente en este congreso. Todas las posesiones que componen nuestra vasta Monarquía deben alzar el ánimo á las mas altas esperanzas, viendo en esta solemne reunion echada el áncora que ha de salvarlas de la desunion, de la arbitrariedad y de la anarquía. Los Españoles de los dos mundos elevados desde ahora á la dignidad de hombres libres, han de ser precisamente mas grandes, y adquirir la energia necesaria para repeler al tirano que intenta subyugarlos, y fundar el trono de la prosperidad pública sobre las bases de la libertad, y de la independencia. Reconocidas por todas las Autoridades que por su proximidad han podido hacerlo, amadas y respetadas de los naturales, admiradas y aplaudidas de los extrangeros, las Cortes han empezado á marchar ázia el grande objeto á que se destinan y llenan la espectacion universal. La série interesante de sus augustas deliberaciones ha principiado por sentar las bases de la dignidad y autoridad, y atribuciones del congreso con un vigor de que no hay exemplo en nuestros anales, y que correspondiendo á la Magestad de la Nacion á quien representa, promete para en adelante los mejores resultados. El cielo querrá sin duda que á tan bella aurora, siga el mas hermoso dia. Entre tanto los naturales de esos Dominios pueden tener la dulce satisfaccion de que la atencion de las Cortes en sus primeras sesiones se ha ocupado muy principalmente de sus prerogativas y derechos, y que estos grandes intereses se ventilan con aquella union de principios y de zelo que nacen de la identidad de sentimientos y de objeto, y con aquella detencion y madurez que aseguran el acierto en las decisiones. Ellas á su debido tiempo saldrán de la Península, pasarán los mares, y se circularán por esos paises, y los Españoles Americanos bendecirán la sabiduría de la Asamblea como los Españoles Europeos. El Consejo de Regencia ha dispuesto que V. E. lo haga entender así á los pueblos de su mando, para que le sirva de confianza y alegria: y encarga tambien á V. E. que por todos los medios que estan en su arbitrio active con la mayor eficacia la venida de los Diputados mandados venir para representar esas Provincias en las Cortes del Reyno, á fin de que concurran con sus luces y su zelo, á la salvacion y prosperidad del Estado, y ocupando las sillas que les aguardan en la representacion nacional, participen quanto ántes de la inmensa gloria que les espera como salvadores y restauradores de la Patria. De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia, satisfaccion y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Isla de Leon 4 de Octubre de 1810. = Nicolas Maria de Sierra. = Señor Virey del Perú.

Por tanto, y para que todos los leales habitantes de este Vireynato, se enteren de la instalacion de las Cortes Generales y complazcan con las fundadas esperanzas que deben tenerse del feliz resultado de las sabias deliberaciones de dicha Asamblea, se publicará por bando en esta Capital y Plaza del Callao, fixándose exemplares en los parages acostumbrados, circulándose á los Tribunales y Cuerpos, y á los Señores Gobernadores Intendentes, y RR. Obispos: celebrándose tan plausible noticia con Misa de gracia y *Te Deum* en todas las cabezas de Partido; iluminándose por tres dias las calles, lo mismo que se executará en esta Capital desde el dia 28 del corriente mes, que será el de la Misa en la Santa Iglesia Catedral. Lima Febrero 27 de 1811. = José Abascal. = Simon Rávago.

Es Copia de su Original.

Simon Rávago.

RPJCB

Oct 6.

96-76
bBB
S7333
1810
4

27 de Julio de 1811 { Que se celebre con vi[illegible] Rogacion y Te Deum la Instalac. de las Cortes.